



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
jprmreten@cendoj.ramajudicial.gov.co
El Retén – Magdalena

El Retén, Veintisiete (27) de Julio dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: MONITORIO
Radicado No: 47-268-40-89-001-2021-00105-00
Demandante: JULIO ALEJANDRO POLANIA OVALLE
Demandado: JOSE ALEJANDRO MANCILLA SAURITH

Cumplidos los requisitos de la demanda, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 419, 420 del Código General del Proceso, este Juzgado...

RESUELVE:

Admitir la demanda MONITORIA seguida por JULIO ALEJANDRO POLANIA OVALLE contra **JOSE ALEJANDRO MANCILLA SAURITH**

De ella y sus anexos, córrase traslado al demandado **JOSE ALEJANDRO MANCILLA SAURITH**, por el término de diez (10) días para que la contesten y soliciten pruebas.

Además de requerírsele para que en el mismo plazo de diez (10) días pague o exponga las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) por concepto de capital e intereses moratorios del 3%.

Se le advierte al demandado que si no paga o no justifica su renuencia se dictará sentencia que no admite recursos y hace tránsito a cosa juzgada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 38 de fecha
28 JULIO 2021.

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario